



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240518260694583966

Nro Matricula: 50N-668692

Pagina 1 TURNO: 2024-260857

Impreso el 18 de Mayo de 2024 a las 08:26:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: SIN - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 02-09-1982 RADICACIÓN: C 82072977 CON: DOCUMENTO DE: 23-12-1983

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRI:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION DE 500 V2 Y QUE LINDA; NORTE; CON LA CASA N.º-57 DE LA CITADA CARRERA 12 QUE ES O FUE DE LA FAMILIA TOVAR ANTES DE SANTIAGO GUERRERO ORIENTE, CON LA CARRERA 12 ANTES CARRETERA DE CHIA QUE CONDUCE A COTA; SUR; CON LA CASA 9-41 CARRERA 12 QUE ES O FUE DE PEDRO NEL DUARTE ANTES DE DOLORES V. DE OSPINA-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTARIOS:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 12 9-51

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-02-1941 Radicación:

Doc: ESCRITURA 343 del 18-12-1940 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA CARMEN

DE: OSPINA MATIZ NICASIO

A: OSPINA MARIA HELENA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-02-1943 Radicación:

Doc: ESCRITURA 382 del 25-12-1942 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA MARIA HELENA

A: ACOSTA ROZO ANA RAQUEL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240518260694583966

Nro Matrícula: 50N-668692

Pagina 2 TURNO: 2024-260657

Impreso el 18 de Mayo de 2024 a las 08:26:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACOSTA ROZO MERCEDES

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1943 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5 del 05-01-1943 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA ROZO MERCEDES

A: ACOSTA ROZO BERTHA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-08-1948 Radicación:

Doc: ESCRITURA 325 del 21-10-1948 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BERTHA

DE: ACOSTA MERCEDES

DE: ACOSTA RAQUE

A: CEPEDA G HIPOLITO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-10-1964 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 31-08-1964 JUEZ 5. CIVIL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 2/3 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA ROZO ANA RAQUEL

DE: ACOSTA ROZO MERCEDES

A: ACOSTA ROZO BERTHA O BERTILDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1844 del 10-05-1965 NOTARIA 2A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA ROZO BERTHA

A: MONTAÑEZ CHAVARRO JULIA ELVIRA

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 007 Fecha: 09-01-1998 Radicación: 1996-1069

Doc: OFICIO 03 del 05-01-1998 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 400 MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO (SUMARIO 2683 DEL ENRIQUECIMIENTO ILICITO)REGIS CONFORME AL ART. 35 LEY



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
al servicio de la justicia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240518260694583966

Nro Matrícula: 50N-668692

Página 3 TURNO: 2024-260857

Impreso el 18 de Mayo de 2024 a las 08:26:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

190955. LA ACTUAL PROPIETARIA ES JULIA ELVIRA MONTAÑEZ CHAVARRO. FIGURA CON LA SIG: DIRECC CRA 12 # 9-51 CARRETERA CHIA- ADG
POR ESC 1844 DE 10-08/85 NOT 2 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD DE DELITOS FINANCIEROS DE SANTA FE DE BOGOTA FISCAL SECCIONAL 68

A: DURAN RICO ANARCASIS

A: ROMERO DE DURAN RAMONA AMINTA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2003 Radicación: 2003-45136

Doc: OFICIO 508 del 30-05-2003 JUZGADO 19 PENAL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA: 0762 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA CAUSA 12719

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DURAN RICO ANARCASIS

A: Y OTRA (SIC)

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-2004 Radicación: 2004-41540

Doc: ESCRITURA 2785 del 28-05-1998 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -SUCESION APROBADA MEDIANTE SENTENCIA DEL 07-07-
1997 DEL JUZG.2 DE FAMILIA DE BOGOTA QUE SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑEZ CHAVARRO JULIA ELVIRA

A: RAMOS MARIA DEL CARMEN

X CC.20466840

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-12-2016 Radicación: 2016-93073

Doc: ESCRITURA 2934 del 14-12-2016 NOTARIA SEGUNDA de CHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS HOY DE RAMOS MARIA DEL CARMEN

CC# 20466640

A: RAMOS RAMOS MARIA DEL CARMEN

CC# 20472375 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-05-2019 Radicación: 2019-37823

Doc: ESCRITURA 1365 del 07-06-2019 NOTARIA SEGUNDA de CHIA

VALOR ACTO: \$330,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS RAMOS MARIA DEL CARMEN

CC# 20472375

A: GALINDO SUAREZ LINA MARIA

CC# 53910340 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240518260694583966

Nro Matrícula: 50N-668692

Página 5 TURNO: 2024-260657

Impreso el 18 de Mayo de 2024 a las 08:26:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2024-260657

FECHA: 18-05-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C.
CODIGO 1100100030

UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO (S)	MUNICIPIO	VEREDA
URBANO	CHIA - CUNDINAMARCA	

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN SOBRE EL LEVANTADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON LOS NÚMEROS NUEVE CINCUENTA Y UNO (9-51) DE LA CARRERA DOCE (12)

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO	
	SIN LIMITE DE CUANTIA - PODER	\$ 30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
DE: LINA MARIA GALINDO SUAREZ	C.C.No 53.910.340
A: LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE	C.C.No 19.232.651
LUIS ENRIQUE ABELLO	C.C.No 19.260.753
JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE	C.C.No 2.970.916

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO ENCARGADO es CESAR AUGUSTO ROJAS, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció la señora **LINA MARIA GALINDO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en Chía, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 53.910.340 expedida en Chía, persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamará **LA HIPOTECANTE**, manifestó:

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento además de obligarse con todo su patrimonio, constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de los señores **LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.232.650 expedida en Bogotá, D. C., **LUIS ENRIQUE ABELLO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.260.753 expedida en Bogotá D. C. y **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.916 expedida en Bogotá, D. C., quienes para efectos de este acto se denominarán **LOS ACREEDORES** sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Un lote de terreno junto con la construcción sobre él levantada, con una extensión superficial aproximada de quinientos varas cuadradas (500.00 V2) o lo que es igual a trescientos veinte metros cuadrados (320.00 M2) ubicado en el municipio de Chía, distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números nueve cincuenta y uno (9-51) de la carrera doce (12) y se encuentra comprendido todo el inmueble, lote y edificación, dentro de los siguientes linderos tomados del título de propiedad: "NORTE, con la casa número nueve cincuenta y siete (9-57) de la citada carrera doce (12) que es o fue de la familia Tovar, antes de Santiago Guerrero; ORIENTE, con la carrera doce (12) antes carretera de Chía que conducía a Cota; OCCIDENTE, con propiedad que es o fue de Pedro Nel Duarte, antes de Dolores Vda. De Ospina; SUR, con la casa nueve cuarenta y uno (9-41) de la carrera doce (12) que es o fue de Pedro Nel



Aa066733595

Duarte, antes de Dolores Vda. De Ospina".

PARAGRAFO. Los linderos del inmueble de acuerdo a la actual nomenclatura de los predios colindantes que se citan únicamente para su fácil identificación, sin que ello implique actualización, son: NORTE, con el inmueble número 9-57/59 de la carrera 12; SUR, con el inmueble número 9-47 de la carrera 12; ORIENTE, con la carrera 12 y OCCIDENTE, con el inmueble número 9-46/52 de la carrera 13.

SEGUNDO: Que el inmueble que se hipoteca tiene la **CEDULA CATASTRAL NÚMERO 01-00-0012-0003000** y se identifica con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-668692**; el inmueble es un lote de terreno con una construcción de un edificio de seis pisos y se distribuye así: PISOS 1 y 2, Locales comerciales con espacios para baterías de baños; PISOS 3, 4 y 5, siete apartamentos por piso, para un total de 21; PISO 6, zona de oficinas y terraza y cuenta con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente.

PARAGRAFO: No obstante los linderos, cabida y distribución especificados anteriormente la presente hipoteca se hace como cuerpo cierto.

TERCERO: Que la compareciente **HIPOTECANTE** adquirió el inmueble por compra que hizo a **MARIA DEL CARMEN RAMOS RAMOS** según consta en la Escritura Pública Número Mil Trescientos Sesenta y Cinco (1.365) de fecha Junio Siete (7) del Año Dos Mil Diecinueve (2.019) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) de Chía anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-668692 y la construcción por haberla levantado con linderos de sus propias expensas según licencia de construcción número 0169/19 la cual se presenta y protocoliza junto con su constancia de ejecutoria.

CUARTO: Garantiza LA **HIPOTECANTE** que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que lo posee regular, pacífica, públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, afectación a vivienda familiar e hipoteca y en general el inmueble se encuentra libre de todo gravamen o limitación que lo coloque por fuera del comercio.

QUINTO: La hipoteca que la exponente **HIPOTECANTE** constituye a favor de **LOS**

ACREEDORES por medio de este instrumento, tiene el carácter de global o abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraigan **LA HIPOTECANTE** o el señor **DIEGO FERNANDO GALINDO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Chía, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.401.349 expedida en Chía, en favor de **LOS ACREEDORES**, a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraída con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de éste término, siendo entendido que garantiza o respalda tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados durante el plazo acordado por **LOS ACREEDORES**, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que **LA HIPOTECANTE** o el señor **DIEGO FERNANDO GALINDO SUAREZ**, hayan suscrito o suscriban a favor de **LOS ACREEDORES** las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que **LOS ACREEDORES** incurrieren para hacer la cobranza. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor de **LOS ACREEDORES**, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que **LA HIPOTECANTE** o el señor **DIEGO FERNANDO GALINDO SUAREZ**, queden obligados para con **LOS ACREEDORES** ya sea directa o indirectamente, por cualquier concepto ya sea en su propio nombre, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endosos o cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género de obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos, o firmados por **LA HIPOTECANTE** o el Señor **DIEGO FERNANDO GALINDO SUAREZ** conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, el arancel judicial, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de **LOS ACREEDORES**.



PARAGRAFO. El gravamen hipotecario se trasladará de pleno derecho en las mismas condiciones establecidas en la Cláusula Quinta de la escritura de hipoteca en cabeza de todos y cada una de las personas a quienes se les vaya transfiriendo el derecho de dominio del inmueble aquí hipotecado, por lo tanto la garantía hipotecaria respaldará no solamente las obligaciones que ahora adquiere LA HIPOTECANTE, sino también las que con posterioridad constituyan los nuevos adquirentes y/o propietarios para con los acreedores y/o cesionarios de éstos.

SEXTO: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta en cuantía indeterminada, no implica obligación ni promesa alguna de LOS ACREEDORES de hacerles préstamos adicionales a LA HIPOTECANTE o al señor **DIEGO FERNANDO GALINDO SUAREZ**, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éstos tengan pendientes para con LOS ACREEDORES pues todo lo anterior deberá hacerse de común acuerdo en el respectivo momento y de acuerdo a las circunstancias de esa actualidad.

SEPTIMO. Que LA HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario notifique, cualquier cesión que LOS ACREEDORES hagan de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de LOS ACREEDORES a todo derecho que se consagre en Ley, decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el no pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.

OCTAVO: En todos los casos en que LOS ACREEDORES necesiten hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que mediante el presente instrumento se constituye, les bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada.

NOVENO: Que la hipoteca abierta de PRIMER GRADO, de cuantía indeterminada que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE o del señor **DIEGO FERNANDO GALINDO**, y a favor de LOS ACREEDORES que consten en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados.

DECIMO: LOS ACREEDORES podrán dar por vencidos o insubsistentes los plazos

República de Colombia

Mercedes Riquelme Pardo



de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: 1)- En caso de que LA HIPOTECANTE, deje de pagar en tiempo, cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor de LOS ACREEDORES. 2)- Si LA HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento LOS ACREEDORES. 3)- En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por los mismos ACREEDORES o por un tercero, o si sufriende desmejora o deprecio tales, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por LOS ACREEDORES. 4)- Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de LA HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a LOS ACREEDORES.

UNDECIMO: En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la Ley.

DUODECIMO: Serán de cargo de LA HIPOTECANTE los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para LOS ACREEDORES los del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluye la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo y comisión por intermediación en la negociación.

DECIMO TERCERO: LA HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a LOS ACREEDORES para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriban en su nombre la respectiva escritura solicitando al Señor Notario que compulse y entregue a LOS ACREEDORES otro ejemplar de dicha escritura, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo, así mismo otorga poder a LOS



ACREEDORES para que solicite toda la información catastral y alfanumérica del inmueble mientras esté hipotecado.

DECIMO CUARTO. Que pagará los intereses de plaza como los moratorios y capital en las Oficinas de MOYA LUQUE SAS ubicadas en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 405, Teléfonos 2575407 y 2577762 de Bogotá, D. C. Si se autoriza el pago mediante consignación bancaria, para su validez debe hacerse dentro del término estipulado y enviando por fax copia ampliada de la consignación donde se coloque el nombre de la deudora; después de vencido el término, el pago debe hacerse directamente en las oficinas para liquidar la tasa moratoria, tasa que también se liquidará si no se envía por fax o correo electrónico de manera inmediata copia de la consignación bancaria.

Presentes los señores **LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE**, **LUIS ENRIQUE ABELLO** y **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**, de las condiciones civiles antes anotadas, en su carácter citado declaran: a)- Que aceptan la hipoteca abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor constituye **LA HIPOTECANTE** y todas las declaraciones consignadas por esta última en la presente escritura; b)- Que en caso de ausencia o enfermedad, el señor **LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE** le confiere poder a la señora **ELENA ALVAREZ OSORIO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 39.637.976 expedida en Bogotá, D. C. y el doctor **LUIS ENRIQUE ABELLO** le confiere poder a la señora **LAURA ABELLO BELTRAN**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.442.772 expedida Bogotá, D. C., para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado, firmar la respectiva escritura de cancelación, ceder la garantía hipotecaria y el crédito, endosar los títulos valores, coherciar o transar las obligaciones igualmente para que otorguen poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones garantizadas con este contrato, poder que se otorga hasta la cancelación total de dichas obligaciones, así se produzcan después de la muerte del poderdante, conforme lo dispone el artículo 2195 del Código Civil, pudiendo sustituir este poder; c)- Que autorizan a **MOYA LUQUE SAS** y/o **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE** a recaudar el capital y los intereses que se generen por los créditos

que se otorguen. _____

NOTA: Para efectos notariales se protocoliza una carta de LOS ACREEDORES en la cual se fija la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, como préstamo inicial. _____

***** **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR E-MAIL** *****

INDAGACIÓN SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(LEY 258 DE 1996 Y MODIFICADA MEDIANTE LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003)

La suscrita Notaria indagó al(los) compareciente(s) **HIPOTECANTE(S)** acerca de su estado civil y si el bien inmueble objeto de este instrumento público se encuentra o no legalmente afectado a vivienda familiar, a todo lo cual manifestó bajo la gravedad del JURAMENTO que su estado civil es el anotado y que el inmueble objeto de este instrumento público **NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. _____

ADVERTENCIA NOTARIAL: La suscrita Notaria advirtió a los comparecientes que el no cumplimiento a la ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) **Modificada por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003)**, dará lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del acto jurídico. _____

CONSTANCIA NOTARIAL

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2008

Los exponentes, manifiestan bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido, gravado o limitado por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. _____

COMPROBANTES FISCALES: La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización. Para el efecto se han incorporado al protocolo los comprobantes respectivos, los que se incluirán en las copias que de la presente escritura se expidan y que se relacionan así: _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE HACIENDA No. 2020002829

PAZ Y SALVO _____

CERTIFICA: _____



QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS CATASTRALES QUE SE LLEVAN EN ESTE DESPACHO SE ENCONTRÓ QUE EL (LOS) SEÑOR (ES) **RAMOS MARIA-DEL-CARMEN**, y COPROPIETARIO(S).

PROPIETARIO(S) INSCRITO(S) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON NÚMERO CATASTRAL 010000120003000, K 12 9 51 MUNICIPIO DE CHIA CON SUPERFICIE DE 0 HECTAREAS, 326 M2 Y AREA CONSTRUIDA 147 M2 - AVALÚO CATASTRAL \$ 314.720.000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTI MIL PESOS MC), VIGENCIA 2020.

SE ENCUENTRA (N) A PAZ Y SALVO EN EL TESORO MUNICIPAL CON LOS SIGUIENTES IMPUESTOS QUE SE RELACIONAN CON ESTE PREDIO.

PREDIAL (PAGO) VALORIZACIÓN (PAGO).

SE EXPIDE EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CHIA, LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

DESTINO A PAZ Y SALVO PARA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA.

OBSERVACIONES: VALIDO ÚNICAMENTE PARA HIPOTECA.

VALIDO HASTA NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

FIRMA: ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS - DIRECTOR DE RENTAS.

FIRMA: LEONEL RICARDO CHIVIRI MOLINA ELABORO (Con firmas).

TASA DE INTERÉS.

La suscrita Notaria Treinta (30) de Bogotá, D.C. advierte expresamente a las partes que en ningún caso los intereses pactados podrán superar el máximo permitido por la Superintendencia Financiera y cualquier cláusula en contrario entenderá por no escrita.

PARÁGRAFO. SE DEJA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA A LAS PARTES NO LE FUERON CAPTURADAS LAS HUELLAS DE ACUERDO A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 4 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, NO OBSTANTE FUERON IDENTIFICADOS MEDIANTE BIOMETRÍA EN LÍNEA EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 4243 DEL 29 DE MAYO DE 2020, AMBAS



EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD El(a) otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía tomada en la notaría, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado solicite por escrito, conforme a la Ley -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los(la)(el) otorgante(s) -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos (ella)(el) deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son(es) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales -----
- 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los(la)(el) otorgante(s) que no se expresó en este documento. -----

4. CONSTANCIA GENERAL PARA HIPOTECA Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA SUJETOS A REGISTRO

Igualmente se les advirtió que para los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia debe inscribirse esta escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 28 del Decreto Ley 1579 de 2012). -----

5. Advertido(a)s del contenido del artículo 8º del Decreto Ley 960 de 1970, los(la)(el) otorgante(s) insistió(eron) en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la (el) Notaría(o). -----

Los(la)(el) otorgante(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----



Aa066732976

LEÍDO el presente instrumento por los(la)(el) compareciente(s), y advertido(a)(s) del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la (el) suscrita(o) Notaria(o), quien en esta forma lo autoriza: _____

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: _____

Aa066733594, Aa066733595, Aa066733596, Aa066733597, Aa066733598,
Aa066732976, Aa066732977, _____

DERECHOS NOTARIALES.....	\$ 295.570
IVA (ARTÍCULO 4º. DECRETO 397 DE 1984).....	\$ 88.914
RECAUDO SUPERNOTARIADO.....	\$ 9.900
RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO.....	\$ 9.900
RESOLUCION 1299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020	

Lina Maria Galindo Suarez

LINA MARIA GALINDO SUAREZ

C.C.Nº 53.910.340 de C.R. EXPEDIDA EN Chiriquí

CELULAR 3102844812

ESTADO CIVIL Casada

DIRECCION Calle 24 SA 48 casa 1ª CIUDAD Chiriquí

E-MAIL linomana240412@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente

AUTORIZA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA VIA E-MAIL SI (X) NO ()

ES PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DCTO 1674 DE 2016) SI () NO (X)

EN CASO AFIRMATIVO POR FAVOR INDIQUE CARGO, LA FECHA DE VINCULACION Y

LA FECHA DE DESVINCULACION.

BIOMETRIA
84446/ACR

Not. Mercedes Ramiro Pinto



12-12-19



LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE

C.C.N° 19232650

EXPEDIDA EN

Bogotá

CELULAR: 317 4046576

ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCION: Calle 93 1420 of 405 CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: mojalugueabogados@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: PENSIONADO

AUTORIZA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA VIA E-MAIL SI (X) NO ()

ES PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DCTO 1674 DE 2016) SI () NO (X)

EN CASO AFIRMATIVO POR FAVOR INDIQUE CARGO, LA FECHA DE VINCULACION Y LA FECHA DE DESVINCULACION



LUIS ENRIQUE ABELLO

C.C.N° 19260753

EXPEDIDA EN

Bogotá

CELULAR: 3 - 2577762

ESTADO CIVIL: Concedido

DIRECCION: Calle 93 N° 14-20 of 405 CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: mojalugueabogados@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Rentas de Capital

AUTORIZA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA VIA E-MAIL SI (X) NO ()

ES PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DCTO 1674 DE 2016) SI () NO (X)

EN CASO AFIRMATIVO POR FAVOR INDIQUE CARGO, LA FECHA DE VINCULACION Y LA FECHA DE DESVINCULACION

Bogotá, D. C., Agosto 21 del 2.020

Señor

NOTARIO TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

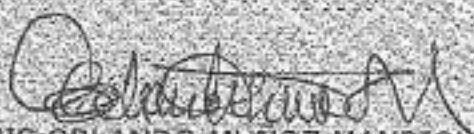
E.

S.

D.

REF. CERTIFICADO DE CRÉDITO

LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.232.650 expedida en Bogotá, D.C., **LUIS ENRIQUE ABELLO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.260.753 expedida en Bogotá, D.C. y **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.916 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de AGREEDORES y para los efectos del Artículo 15 del Decreto 1.572 de 1.994, **CERTIFICAMOS QUE** A la señora **LINA MARIA GALINDO SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliada en Chia, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 53.910.340 expedida en Chia, se les ha aprobado un crédito inicial con garantía hipotecaria abierta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**.


LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE

C. C. No. 19.232.650 de Bogotá


JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

C. C. No. 2.970.916 de Bogotá


LUIS ENRIQUE ABELLO

C. C. No. 19.260.753 de Bogotá



República de Colombia





A Alcaldía Municipal de Chila
Secretaría de Hacienda
PAZ Y SALVO

2020002829

CERTIFICACIÓN

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) RAMOS * MARIA DEL CARMEN y Copropietarios

Propietario (s) inscrito (s) del predio identificado con Número Catastral: 0.0000120003000 K.12 9, 53 Municipio de Chila, con superficie de: 0 Hectáreas, 326 M² y área construida 147 M², Avalúo Catastral: \$314.720.000,00 (TRESCIENTOS CATORCE MILONES SETECIENTOS VEINTI MIL PESOS), vigencia 2020.

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio

PREDIAL [Pago] VALORIZACION [No Aplica Cobro]

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chila, a los 20 días del mes de Agosto de 2020, con destino a: PAZ Y SALVO PARA CONSTITUCION DE HIPOTECA

VALIDO HASTA: NOVENTA (90) DIAS HABLES A PARTIR DE SU EXPEDICION

P.P.

ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS
Directora de Rentas

LEONEL RICARDO CHIRIVI MOLINA
Elaboro



Licencia de Urbanización y de Construcción en la Modalidad de Demolición Total,
Obra Nueva y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal

Página 2 De 3

Radicación Número: 20190000911036

CUADROS DE ÁREAS

PH: 026/2019

USO	DESCRIPCIÓN DEL USO	ÁREA (m²)	COEFICIENTE
USO RESIDENTIAL	USO RESIDENTIAL UNIFAMILIAR	25.00	1.00
	USO RESIDENTIAL MULTIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO RESIDENTIAL COMERCIAL	10.00	0.50
	USO RESIDENTIAL INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO COMERCIAL	USO COMERCIAL UNIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO COMERCIAL MULTIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO COMERCIAL COMERCIAL	10.00	0.50
	USO COMERCIAL INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO INDUSTRIAL	USO INDUSTRIAL UNIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO INDUSTRIAL MULTIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO INDUSTRIAL COMERCIAL	10.00	0.50
	USO INDUSTRIAL INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO PÚBLICO	USO PÚBLICO UNIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO PÚBLICO MULTIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO PÚBLICO COMERCIAL	10.00	0.50
	USO PÚBLICO INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO ESPECIAL	USO ESPECIAL UNIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO ESPECIAL MULTIFAMILIAR	10.00	0.50
	USO ESPECIAL COMERCIAL	10.00	0.50
	USO ESPECIAL INDUSTRIAL	10.00	0.50

USO	ÁREA (m²)	COEFICIENTE
USO RESIDENTIAL	25.00	1.00
USO COMERCIAL	10.00	0.50
USO INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO PÚBLICO	10.00	0.50
USO ESPECIAL	10.00	0.50
USO RESIDENTIAL	25.00	1.00
USO COMERCIAL	10.00	0.50
USO INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO PÚBLICO	10.00	0.50
USO ESPECIAL	10.00	0.50
USO RESIDENTIAL	25.00	1.00
USO COMERCIAL	10.00	0.50
USO INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO PÚBLICO	10.00	0.50
USO ESPECIAL	10.00	0.50
USO RESIDENTIAL	25.00	1.00
USO COMERCIAL	10.00	0.50
USO INDUSTRIAL	10.00	0.50
USO PÚBLICO	10.00	0.50
USO ESPECIAL	10.00	0.50

Notaria Treinta
DE CÍRCULO DE BOGOTÁ
COLOMBIA
21 AGO 2020
PREFE que esta reproducción fotostática corresponde exactamente al documento ORIGINAL que tiene en la vista.







ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DIRECCIÓN DE URBANISMO

En Chía, a los

18 JUL 2019

Personalmente la suscrita Secretaría notificó al contenido de la Providencia anterior al proyecto Diego Galindo

o resolución 11036/13 con aprobación 00062/9

El notificado Diego Galindo 30401344

En Chía, a los

Notaria Treinta
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
COLOMBIA

21 AGO 2020

DA FE que esta reproducción fotostática corresponde exactamente al documento ORIGINAL que tuve a la vista.





AVISO DE EJECUTORIA

PROYECTO 11086/19

APROBACION

ON 062/19
UN 011/19
PH 026/19

LICENCIA 0169/19

LA DIRECCION DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

En Chía, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana, se deja constancia que el señor DIEGO FERNANDO GALINDO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80401349, manifestó expresamente que "renuncia a términos de ejecutoria", por lo anterior, y como quiera que se trata de un acto administrativo de carácter particular, no existe otro interesado en el asunto, no se contabilizará los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo anterior, se tiene la firmeza del acto administrativo de conformidad con el numeral 3° del artículo 87. En constancia se firma.

CECILIA TIBAQUIRA ORJUELA
Auxiliar Administrativo

Rosa Mercedes Romero Pinto
Notaria 30

Ca369030254



Ordenado: 08-07-20

BRILLIANT
CO



República de Colombia



Aa066732977

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 1.229
MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

C.C.N.

EXPEDIDA EN

CELULAR

ESTADO CIVIL

DIRECCION

CIUDAD

E-MAIL

ACTIVIDAD ECONOMICA

AUTORIZA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA VIA E-MAIL SI (X) NO ()

ES PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DCTO.1674 DE 2016) SI () NO (X)

EN CASO AFIRMATIVO POR FAVOR INDIQUE CARGO, LA FECHA DE VINCULACION Y
LA FECHA DE DESVINCULACION

CESAR AUGUSTO ROJAS

NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.

AUTORIZADO SEGUN RES. 06343 DEL 19-08-2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
RADIC. DNAB17 DIGITO: UHR T-1335-2020. REVISOR: AP TOMO FIRMAS AP

Rosa Mercedes Romero Pinto

República de Colombia



Notaría Treinta del Circuito de Bogotá

Esta hoja corresponde a la fiel y PRIMERA (1a)
copia de la Escritura Pública número 1229 de fecha
21 de agosto del año 2020 tomada de su original la
que expido y autorizo en 11 hojas útiles con destino A
LOS ACREEDORES: LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE,
LUIS ENRIQUE ABELLO y JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE.-
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO
RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLA CONTIENE
ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 MODIFICADO POR
EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y EN
ARMONIA CON LA RESOLUCION 11978 del 11 de diciembre de
2012.-

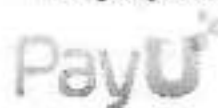
Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agosto del año 2020



ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C. EN PROPIEDAD



124
Paga seguro con:



Fecha: 2024-05-20 14:24:41



Tu transacción ha sido aprobada

Referencia de pago: 3195050812

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones de PayU](#) o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: BANCOLOMBIA
CUS: 651073453
Dirección IP: 181.61.208.192
Estado : APROBADA

Resumen de la compra

Referencia: 10202411852501

Descripción: PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Total pagado..... \$6,661,594.00

Datos de contacto de la tienda

MUNICIPIO DE CHIA

NIT: 8999991728

Dirección: Cr 11 11 29

Teléfono: 8816019

Toda la información se encuentra encriptada para tu privacidad y seguridad © PayU.



Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29

Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

FACTURA No: 2024118525

REFERENCIA No: 10202411852501

CEDULA CATASTRAL 2517501000000001200030000
00000
NIT J.C.C 20466840
DIRECCION PREDIO K 12 9 51
PROPIETARIO MARIA DEL CARMEN RAMOS
COOPROPIETARIO
MAT. INMOBILIARIA 50N-668692
CÓDIGO INTERNO 1000025485

No. Factura Anterior 2022017209
Área Hectareas 0
Último Año Pago 2022
Dirección K 12 9 51
CÓDIGO ISAC RES. 70-2011

Año a Pagar 2024
Área Metros 326
Fecha de Pago 31/03/2022
Email
CÓDIGO ISAC RES. 70-2011 010000120003000

Pague Antes Del 31/05/2024
Área Construida Metros 147
Valor Pagado 2345558
Destino Económico 000

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	I / MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2023	6.50	348279000	2,283,807	738,475	0	522,417	170,417	0	0	0	3,895,116
2024	7.00	363985000	2,547,895	0	-127,395	545,978	0	0	0	0	2,966,478

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	4,811,702
Interes Predial	738,475
Descuentos	-127,395
CorpoRegional	1,068,395
Interes CorpoRegional	170,417
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR

6,661,594.00

Paguese Antes Del

31/05/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios (IPU), dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

CONTRIBUYENTE

REFERENCIA No

10202411852501



Municipio de Chia
NIT: 899999172-8

Nro. Factura: 2024118525

☐ Sin aporte voluntario

CED. CATASTRAL 2517501000000001200030000
00000
PROPIETARIO: MARIA DEL CARMEN RAMOS
NIT. / C.C 20466840
DIRECCION PREDIO K 12 9 51

PAGUE HASTA 31/05/2024 VALOR 6,661,594.00



(415)7709998004733(8020)10202411852501(3900)0006661594(96)20240531

☐ Con aporte voluntario para la seguridad VALOR APOORTE: 481,171.00

PAGUE HASTA 31/05/2024 VALOR 7,142,765.00



(415)7709998004733(8020)10202411852504(3900)0007142765(96)20240531

PUNTOS DE PAGO

PUNTOS DE PAGO:
DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA, POPULAR, AV
VILLAS, OCCIDENTE, BOGOTA, CAJA
SOCIAL, BANCO AGRARIO

RELACION PAGOS

Cod. Banco	Nro. Cheque	Valor Cheque
Cant. Cheque		Total Cheques
Total Efectivo		

-BANCO-

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LINA	MARIA	GALINDO	SUAREZ

Documento de identificación
Tipo Número Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio Lugar de domicilio
País Departamento Municipio Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje
Lugar de sede
País Departamento Municipio Dirección Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo conagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$20.464.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$1.872.000,00
Gastos de representación	\$15.000.000,00
Arriendos	\$10.000.000,00
Honorarios	\$1.750.000,00
Otros ingresos y rentas	\$11.000.000,00
TOTAL	\$60.086.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$498.938,00

Los bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	\$3.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HECTOR	ALIRIO	GOMEZ	PIRAQUIVE

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Si ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Si ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Si ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Si ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Si ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEJULA DE CIUDADANIA

53.310.340

GALINDO SUAREZ

LINA MARIA

Antonio Gutierrez




FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1984

CHIA
CUNDINAMARCA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 0+ F
ESTATURA PESO SEXO

31-MAY-2008 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO SUAREZ GARCIA

NO DE DISEÑO



A-150100-0118020-F-001011040-2000012 00145222564 1 20080304

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14964763127



(415)710721248984(8020) 0000014964763127

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

5 9 9 1 0 3 4 0

8. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Sueldo electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 9 9 1 0 3 4 0

27. Fecha expedición

2 0 0 2 0 5 3 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

31. Primer apellido

GALINDO

32. Segundo apellido

SUAREZ

33. Primer nombre

LINA

34. Otro nombre

MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

41. Dirección principal

CR 2 5 A 48 CA 7 CONJ SAN MIGUEL

42. Correo electrónico

linaria240412@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 8 4 5 6 3 7

45. Teléfono 2

3 1 0 2 8 4 4 8 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 0 8 9

61. Código

62. Número establecimiento

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

1. Código 5 2 2 3 4 4

2. Impto. renta y compl. regim. en ordenar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

33- Impuesto nacional al consumo

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexa

3

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2023-11-27 15:05:01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre GALINDO SUAREZ LINA MARIA

995. Cargo CONTRIBUYENTE

SIMPLE S.A OPERADOR DE INFORMACION
CERTIFICA QUE:

En la fecha 2024-06-18, el aportante LINA MARIA GALINDO SUAREZ con documento de identificación CC 53910340 canceló los aportes de seguridad social correspondientes a LINA MARIA GALINDO SUAREZ con CC 53910340, dirigido a las siguientes entidades:

Tipo administradora	Nit	Codigo	Nombre	Periodo	Numero de planilla
AFP	N800224808	230301	PORVENIR	202406	1064516142
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA	202406	1064516142
CCF	N000000000	NIN-CC	NINGUNA CCF	202406	1064516142
EPS	N800251440	EPS005	EPS SANITAS	202406	1064516142

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT. 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LINA MARIA GALINDO SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **53.910.340**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 18 de Junio del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247846249



PIB
16:25:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA GALINDO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53910340:

NÓ REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano,
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 16:22:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53910340
Código de Verificación	53910340240528162217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


Verificadas
11/06/2024


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

178

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:39:53 PM horas del 28/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 53910340

Apellidos y Nombres: **GALINDO SUAREZ LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
Email: dijin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

[Handwritten signature]
Verificado
11/05/2024



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2024 06:25:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53910340**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93097445**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

*Verificado
1 de mayo*



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 68 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-910112



COLOMBIA
POLICÍA DE LA
VIDA

GOV.CO

130

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:43 horas del 29/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 53910340,
Apellidos y Nombres **GALINDO SUAREZ LINA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**, con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

[Firma]
Verificado
29/05/2024

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53910340 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2024 11:31 AM



Código Verificación: B2PL67ATXH

Válida hasta: 19/08/2024

[Handwritten signature]
Validado
11/06/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

20/05/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LINA MARIA GALINDO SUAREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **53910340**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	005570271816
Fecha de apertura	25/06/2010

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA